



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 27 de 2021

05001 41 05 **005 2018 01104 00**

En el proceso que pretende adelantar ÁNGELA MARÍA RESTREPO TORRES contra CUSTOMER VALUE ACTIVADORES DE MARKETING LTDA y ACTIVOS S.A.S, esta agencia judicial por auto del 4 de mayo del presente año, avocó conocimiento y dispuso requerir a la parte actora para que adelantara gestiones de notificación de la demandada ACTIVOS S.A.S, en los términos señalados por el juzgado de origen en auto del 14 de diciembre de 2020, sin embargo no ha procedido en tal sentido, por lo que se le requiere para que adelante las gestiones de notificación en debida forma.

De otro lado destaca el despacho que por auto del 21 de diciembre de 2019 el Juzgado Quinto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín dispuso el emplazamiento de la codemandada CUSTOMER VALUE ACTIVADORES DE MARKETING LTDA, por lo que esta agencia judicial por auto del 4 de mayo de la presente anualidad requirió a la parte activa para que allegara constancia de publicación del edicto emplazatorio, sin que así lo hubiese hecho; sin embargo la parte demandante allegó escrito en el que se acredita haber remitido a la demandada el día 28 de julio de la presente anualidad, auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos a través del correo electrónico establecido en el certificado de existencia y representación legal, según constancia emitida por Servientrega. En consecuencia, se deja sin efecto emplazamiento ordenado, y dando aplicación a lo establecido en el art 8 del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda CUSTOMER VALUE ACTIVADORES DE MARKETING LTDA desde el día 2 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS NRO. 96_ CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE
2020, EL DÍA **28 DE SEPTIEMBRE DE 2021** A LAS
8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
SECRETARÍA

Firmado Por:

**Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a84c67d8f2f7cb420cebab4cd7a85cbf051349bb41539a012b9a6ef2ffbc611c

Documento generado en 27/09/2021 11:25:25 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**